RESOLUCION I.M. N° 422 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN N° 01/2021 "ADQUISICION DE AMBULANCIA CONVENCIONAL" Id. 397.906----------

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 13 de mayo de 2021

VISTO: La Resolución de la Junta Municipal N° 009/21 de fecha 30 de abril de 2021, Por la cual se aprueba el PBC para la adquisición de una ambulancia por vía de la excepción.; el Dictamen UOC N° 01/2021 de fecha 03/05/2021; el Informe de Evaluación y Adjudicación de Ofertas N° 02/2021 de fecha 13/05/2021, en el cual el comité de evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Contratación vía Excepción N° 01/2021"Adquisición de Ambulancia" Id. 397.906, ----------

CONSIDERANDO: Qué, la ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL **GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III** De la Intendencia Municipal. Artículo N° 51 Deberes y Atribuciones del intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;...**inciso b)** Promulga las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*----------

Que, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", establece *en su Art. 33 "Casos de Excepción" Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;*----------

Que, Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece *en su Artículo 77.- Contratación por Urgencia Impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta y objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario sino con grave perjuicio a los intereses públicos;*----------

Que, el Dictamen Jurídico de fecha 26/04/2021, manifiesta entre otras cosas: *"...que se encuentran reunidos los requisitos para la adquisición de una ambulancia para hacer frente a las impostergables necesidades de la población, en las condiciones establecidas en el Art. 33 de la Ley 2051/2003 y la Resolución DNCP N° 1697/20 que reglamenta la contratación vía excepción por urgencia impostergable.*

Que, en concordancia, el artículo 28 del citado cuerpo legal dispone: *ADJUDICACIÓN "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas";*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA LEY DE LA NACION.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ

RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** todo el procedimiento de vía excepción realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, para la adquisición de una Ambulancia Convencional el marco de la Declaración de Emergencia Sanitaria Nacional y Distrital por la Pandemia COVID-19.---------

Art. 2°: **APROBAR** el Dictamen UOC N° 01/2021 de fecha 03/05/2021, en el cual se justifica la aplicación de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 33 "Casos de Excepción"**

Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.----------

Art. 3°: **ADJUDICAR** el llamado a Contratación vía Excepción N° 01/2021 "adquisición de una Ambulancia Convencional" Id. 397.906, a la **Empresa RODOMAQ SA, RUC 80088448-5 por un monto total de Gs. 474.500.000 (Guaraníes Cuatrocientos setenta y cuatro millones quinientos mil) IVA Incluido.----------**

Art. 4°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte.1° Manuel Irala Fernández a gestionar la firma del contrato correspondiente con la empresa adjudicada.----------

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ · SECRETARIA GENERAL · Chaco Central

Francisco Portillo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ · INTENDENCIA · Chaco Central

Lic. Cecilio R. López C.
Intendente Municipal

RESOLUCION I.M. N° 396 /2021.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADQUISICION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, DE UNA AMBULANCIA PARA SER UTILIZADO EN EL CENTRO DE SALUD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, ATENDIENDO A LA EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL DEBIDO A LA PANDEMIA OCACIONADA POR EL COVID-19.----------

Tte. Irala Fernández, 04 de mayo de 2021.-

VISTO: La necesidad de adquirir una ambulancia convencional para el uso en el Centro de Salud de Tte. 1° Manuel Irala Fernández para el traslado de pacientes, con cuadros graves causadas por el COVID-19, de personas del Distrito de Tte. Primero Manuel Irala Fernández.--

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones de la Intendencia Municipal N° 305/2021 y 387/2021 se declara Emergencia Sanitaria en el Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, en carácter preventivo y control ante la propagación acelerada de casos de Coronavirus (COVID-19).----------

Que, por Resolución de la Junta Municipal N° 009/2021 de fecha 30/04/2021 se aprueba la adquisición de una ambulancia del tipo convencional para la utilización en el centro de Salud de Irala Fernández del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández.----------

Que, por Dictamen UOC N° 01/2021 de fecha 03/05/20 la Unidad Operativa de Contrataciones justifica la pertinencia de la compra bajo la modalidad de contratación por Excepción. En similares términos se expidió, dictamen mediante, la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal.----------

Que, el Art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone: Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,----------

Que, en las condiciones apuntadas, se encuentran reunidos los requisitos para la adquisición de los bienes necesarios para hacer frente a las impostergables necesidades de la población del Distrito.----------

Por tanto, en base a lo expuesto, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de Tte. 1° Manuel Irala Fernández;

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández a la adquisición por la vía de la excepción por urgencia impostergable, de una ambulancia del tipo convencional, para su utilización en el Centro de Salud de Tte. 1° Manuel Irala Fernández del distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández.----------

Art. 2°) La UOC deberá ajustar su actuación a la Ley de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes en lo referente a la adquisición por vía de excepción.----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ · SECRETARIA GENERAL · Chaco Central

Francisco Portillo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ · Chaco Central

Lic. Cecilio R. López C.
Intendente Municipal

M U N I C I P A L I D A D
"Tte. 1° Manuel Irala Fernández"
JUNTA MUNICIPAL
¡Juntos para crecer!
RUTA CARLOS A.LOPEZ (TRANSCHACO) KM 387 - TELEF: (0992)404.968 E-MAIL: juntamunirala@hotmail.com

RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N° 009/2.021.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES N° 01/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA CON I.D N° 397.906 POR LA VIA DE LA EXCEPCION CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES.-

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 30 de ABRIL de 2.021.

VISTO: La nota de fecha 27 de abril de 2021, remitido por el Ejecutivo Municipal donde remite pliego para la adquisición de una ambulancia.----------

CONSIDERANDO: Que la nota de fecha 27 de abril de 2021, remitido por el Ejecutivo Municipal donde remite pliego para la adquisición de una ambulancia del tipo convencional para la utilización en el Centro de Salud y que dicho procedimiento se realizará vía excepción.----------

Qué; la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Artículo 36, Inciso b) establece: DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA. La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Inciso b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de oferta y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.----------

Qué; la Junta Municipal convoco a sesión extraordinaria a los efectos del estudio correspondiente del pliego de bases y condiciones remitidos por el Ejecutivo Municipal, para la adquisición de una ambulancia tipo convencional por la vía de excepción.-------

Qué; la Junta Municipal aprobó por mayoría el pliego para la adquisición de una ambulancia del tipo convencional para la utilización en el Centro de Salud y que dicho procedimiento se realizará vía excepción.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias; LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ;

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el **Pliego de Bases y Condición N° 01/2021 con I.D N° 397.906** para la adquisición de una ambulancia del tipo convencional para la utilización en el Centro de Salud de Tte. 1° Manuel Irala Fernández y que dicho procedimiento se realizará vía excepción.----------

ART. 2°: COMUNICAR, a quiénes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN EL LOCAL DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Joel A. Guillen Figueredo
Scrio Gral. Junta Municipal

Lic. Maura Rolon de Regis
Presidente Junta Municipal